

LEY Nº 7247

Expediente Nº 91-12187/02 Sancionada el 07/08/03. Promulgada el 29/08/03. Publicada en el Boletín Oficial Nº 16.718, del 9 de setiembre de 2003.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de hasta una (1) hectárea del terreno identificado con Matrícula N° 502 del departamento Rosario de Lerma, terreno en el cual está edificada la Escuela N° 4.587 Cerro Negro del Tirao con el fin de regularizar la titularidad del dominio del mismo.

- Art. 2°.- El inmueble declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación por el artículo anterior, será destinado al Gobierno de la provincia de Salta para el funcionamiento y mejoras del edificio asentado en el mismo y otras finalidades educativas que determine el Ministerio de Educación.
- Art. 3°.- La Dirección General de Inmuebles, tendrá a su cargo la confección del plano de mensura y desmembramiento del inmueble afectado por la presente ley. Para ello deberá coordinar con el Ministerio de Educación para establecer la posición más conveniente, con respecto a la construcción existente, en la superficie afectada.
- Art. 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se imputarán a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2003.

Art. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a siete días del mes de agosto del año dos mil tres.

Amalia C. de Ontiveros - Dr. Manuel S. Godoy - Dr. Guillermo A. Catalano - Ramón R. Corregidor

Salta, 29 de agosto de 2003.

DECRETO Nº 1.615

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

El Gobernador de la provincia de Salta, DECRETA

Artículo 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 7.247, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Romero – Yarade – David.